

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Sistema Oral – Ley 1437 de 2011

TRASLADO DE EXCEPCIONES

No. RADICADO DELEXPEDIENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	DIAS DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
2700123330002018009900	NULIDAD Y R/ DEL DERECHO	JAIME ENRIQUE MOSQUERA MURILLO Y OTRO	PROCURADURÍA GRAL. DE LA NACION	18-FEBRERO-2020	3	20-FEBRERO-2020	ARIOSTO CASTRO PEREA

CONSTANCIA: Se fija en la página Web de la Rama Judicial, hoy catorce (17) de febrero de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30. a.m.), el escrito de excepción contenido en la contestación de la demanda, presentada por el apoderado judicial del demandado - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido éste, se deja en la Secretaria General del Tribunal, a disposición de las partes por el término de tres (3) días. Lo anterior en virtud del parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario General

Se desfija el 17 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.